FUNDAMENTOS

VIEDMA, 20 de abril de 1999.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo - Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía- el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Lucio G. Benítez Gutiérrez

FIRMANTES: Carlos Alberto Larreguy, Juan Bolonci, Víctor Hugo Muñoz, Alcides Pinazo, Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo - Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía- a pedido de los señores legisladores Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ, Juan BOLONCI, Carlos Alberto LARREGUY, Alcides PINAZO, Víctor Hugo MUÑOZ, Guillermo GROSVALD y Raúl Hernán MON; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley nº 2216, se sirva informar lo siguiente:

1.- Qué funciones tiene el médico de la policía de esa Jefatura y si cumple sus obligaciones profesionales, ya que existe un malestar de parte de los médicos de los Hospitales de Salud Pública ya que estos solamente verifican el delito policial, después que el médico de guardia lo asiste en urgencias o no.

2.- Qué mecanismos se han instrumentado para que estos profesionales puedan desempeñarse sin depender de Salud Pública en casos de delitos leves donde no halla peligro de riesgo de vida del paciente.

3.- Si existen acuerdos, normas o reglamentos y qué responsabilidad le asiste al médico de policía en los casos, como accidente de tránsito, homicidio, suicidio, violaciones, muertes por arma blanca o bala u otro objeto contundente.

4.- Informar a todos los hospitales y comisarías policiales de la Provincia de Río Negro de las resoluciones y/o acuerdos tomadas entre la Jefatura de Policía Provincial (servicio sanitario) y el Consejo Provincial de Salud Pública.

VIEDMA,